



Bases Legales
“Altice te lleva a la NBA All Star 2019”

Esta promoción sólo es válida en República Dominicana

“Registrado por Pro Consumidor bajo el Núm. CRS-0003/2019”

1. **DESCRIPCIÓN:** La promoción “**Altice te lleva a la NBA All Star 2019**” (en lo adelante, “La Promoción”) es auspiciada por la empresa **Altice Dominicana, S.A.** (en lo adelante “**ALTICE**”), va dirigida a clientes con servicios móviles o del hogar activos en Altice que se registren en el mini-site del concurso en la página web Altice durante el período de vigencia que más adelante se especificará, con el objeto de premiar a un total de dos (02) participantes, de conformidad con las condiciones establecidas en las presentes bases.
2. **VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:** La Promoción abarca desde el día siete (07) de enero hasta el tres (03) de febrero de dos mil diecinueve (2019).
3. **REQUISITOS PARA PARTICIPAR:** Todas las personas que sigan los pasos especificados en estas reglas pueden participar en La Promoción. Los participantes deben ser mayores de 18 años, de nacionalidad dominicana, domiciliados en territorio dominicano, con pasaporte válido y visa estadounidense vigentes. La participación de empleados y representantes de **ALTICE**, incluidos sus patrocinadores y subsidiarias y cualquier entidad relacionada con el desarrollo, la producción, la implementación o el cumplimiento de la Promoción, así como sus familiares hasta un cuarto (4to.) Grado de consanguinidad. Los empleados de NBA Properties, Inc., la National Basketball Association (la “NBA”) y los equipos miembros de la NBA (colectivamente, las “Entidades de la NBA”), incluidos afiliados, agentes y miembros de la familia inmediata o aquellos que viven en el mismo hogar de dichos empleados no son elegibles para ingresar o ganar la promoción. Se requiere que los participantes tengan servicios móviles o del hogar activos en **ALTICE** y sean usuarios de la aplicación de NBA League Pass
4. **CÓMO PARTICIPAR:** El período de inscripción de La Promoción abarcará desde el día siete (07) de enero hasta el tres (03) de febrero de dos mil diecinueve (2019).
 - 4.1. Para participar, se requiere que los interesados realicen las siguientes acciones:
 - a) Hacer click en el banner de la promoción **Altice te lleva a la NBA All Star 2019** que será publicado en la página web www.altice.com.do
 - b) Registrar sus datos y completar todos los campos incluidos en el formulario de participación que se desplegará a tales fines. Cada participante podrá registrarse una sola vez en La Promoción.
 - c) Aceptar las bases y términos legales al momento de llenar el formulario de registro.
5. **MECÁNICA Y PREMIOS:**

<p>Premios Cantidad: 2</p>	<p>Un (01) viaje del 14 al 18 de febrero de 2019 para disfrutar del juego de basketball All Star en Charlotte, Carolina del Norte en los Estados Unidos de Norteamérica.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Válido para el ganador y un acompañante. - El viaje se realizará desde el 14 al 18 de febrero 2019 e incluye Boleto aéreo, hospedaje y transporte (aeropuerto - hotel - estadio de baloncesto de la ciudad de Charlotte – hotel - aeropuerto).
<p>Fecha del sorteo:</p>	<p>Lunes 4 de febrero de 2019</p>
<p>Lugar del sorteo:</p>	<p>En las instalaciones de la Torre ALTICE ubicada en la avenida Núñez de Cáceres Núm. 8, Bella Vista, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana. En este mismo lugar serán entregados los premios de forma presencial a cada ganador seleccionado.</p>
<p>Mecánica:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Los posibles ganadores serán seleccionados mediante sorteo electrónico y aleatorio que será realizado por ALTICE, en la fecha y domicilio arriba especificado. - Un representante de ALTICE, intentará contactar a los posibles ganadores al número telefónico registrado. Se llevará a cabo un total de tres (3) intentos para comunicarse con los posibles ganadores en el transcurso de la fecha indicada arriba. En caso de no poder contactar posibles ganadores, se elegirá a otro de los clientes participantes de La Promoción siguiendo el procedimiento antes descrito, todas las veces necesarias hasta seleccionar al ganador, tanto al ganador principal como al alerno.

6. CONDICIONES GENERALES:

- 6.1. Los ganadores seleccionados contarán con plazo máximo de dos (02) días calendarios para reclamar su premio, contado a partir del momento en que fueran contactados por un representante de **ALTICE**.
- 6.2. **ALTICE** podrá disponer de los premios sorteados en la forma en que estimare conveniente, en caso de que los ganadores (tanto el principal como el alerno), según aplique: **(i)** no procuraren o estuvieren disponibles para la aceptación y entrega del premio dentro del plazo estipulado en el artículo precedente; o **(ii)** no cumplan o no reúnan las condiciones necesarias exigidas en las reglas de La Promoción, en cuyo caso el ganador resultaría descalificado.

- 6.3. Toda documentación, trámite y gastos necesarios para realizar el viaje (tales como pasaportes, visados, impuestos o similares) son de la exclusiva responsabilidad de cada ganador y su acompañante. En consecuencia, todo gasto adicional en el que incurra cada ganador y su acompañante, sea para acceder o hacer uso del premio, correrá por exclusiva cuenta de éstos.
- 6.4. Los participantes en la presente Promoción aceptan que, en ningún caso, el premio podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación de su importe en metálico, ni por otros productos o servicios distintos de los que en su caso corresponda a petición del ganador
- 6.5. Ninguna de las empresas participantes en la promoción será responsable por los gastos en que incurrieren los participantes en cualquier etapa de la promoción. Asimismo, serán a cargo de los ganadores todo gasto no contemplado en las presentes bases, como así también todo impuesto, tasa o contribución, nacional, provincial o municipal, que deba tributarse con relación a los premios o con motivo de la organización de la presente Promoción.
- 6.6. Los participantes en esta promoción reconocen y aceptan que **ALTICE** no será responsable por: (i) ningún daño o pérdida (directa, indirecta o consecuente) ocasionados a cualquiera de los ganadores, familiares o cualquier persona debido a o en relación con los premios, el uso o mal uso de los mismos una vez éstos sean entregados; (ii) servicios brindados por terceros y la calidad que éstos ofrecen; ni (iii) situaciones que se originen en caso fortuito o de fuerza mayor. En caso de presentarse cualquier situación, reclamo, acción, demanda, o cualquier otro que tuviese origen en los servicios recibidos, el evento objeto del concurso, las instalaciones, facilidades, el reclamante deberá canalizar cualquier reclamo directamente con los terceros (suplidor o establecimiento donde se disfrutará el premio), conforme a los términos y condiciones establecidas por éstos. Toda obligación de **ALTICE** para con los ganadores cesa totalmente al momento de la entrega de los premios, sin perjuicio de los derechos que le asisten a los ganadores, en su calidad de los consumidores, para reclamar directamente a los terceros suplidores sobre cualquier inconformidad relacionada con el uso y disfrute del premio entregado y para reclamar por vicios ocultos de los premios o no entrega de los mismos, siempre que el ganador cumpla con las condiciones aquí establecidas para su elegibilidad.
- 6.7. **Modificaciones.** **ALTICE**, los patrocinadores y los organizadores podrán modificar total o parcialmente las bases y condiciones de esta Promoción, las fechas o los premios estipulados en ella, así como cualquier otro aspecto relacionado con la misma, previa notificación a la Dirección Ejecutiva del Instituto Dominicano de Protección de los Derechos del Consumidor (Pro Consumidor), sin que estas acciones conlleven responsabilidad para dichas empresas. Asimismo, la empresa organizadora **ALTICE** por razones de caso fortuito o fuerza mayor, podrán finalizar anticipadamente o postergar la promoción, dando aviso previo a Pro Consumidor, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo.
- 6.8. Estas reglas se rigen e interpretan de acuerdo a las leyes de la República Dominicana y cualquier disputa originada en ellas está sujeta a la jurisdicción exclusiva de los tribunales ordinarios del Distrito Nacional, de la República Dominicana.

6.9. **ALTICE** no se hace responsable por cualquier eventualidad, situación o accidente que ocurriese durante el viaje, siendo una obligación del ganador de contar con los seguros médicos y de accidentes necesarios que le protejan ante ese tipo de situación. El (los) patrocinador (es) y sus agentes correspondientes con respecto a acciones publicitarias y promocionales, la entidad **ALTICE** no es responsable de ninguna lesión personal o daño a la propiedad o pérdidas de ningún tipo, incluyendo, entre otros, daños indirectos, posteriores, accidentales o punitivos que pueden surgir por la participación en la promoción. Además, con respecto a las acciones publicitarias y promocionales, **ALTICE** no es responsable de ningún aspecto adicional de la promoción. Las entidades de **ALTICE** y las Entidades de la NBA y cada una de sus respectivas empresas matrices, subsidiarias, afiliadas, funcionarios, directores, empleados, gobernadores, propietarios, distribuidores, minoristas, agentes, cesionarios, agencias de publicidad / promoción, representantes y agentes no tendrán responsabilidad y serán liberadas y exento de cualquier reclamo, acción, responsabilidad, pérdida, lesión o daño, que incluye, sin limitación, lesiones personales o la muerte del ganador o cualquier tercero o daños a bienes personales o inmuebles debidos en todo o en parte, directa o indirectamente, por cualquier motivo, incluida la aceptación, posesión, uso o uso indebido del premio y / o participación en esta promoción.

6.10. **ALTICE** no se hace responsable por modificaciones, cancelaciones u otro tipo de situación que impida al ganador el disfrute del premio en las condiciones definidas, cuando las mismas tuvieran origen en hechos atribuibles al ganador, de terceros ajenos a **ALTICE**, NBA, caso de fuerza mayor o caso fortuito.

6.11. Se requiere que el ganador del viaje tenga tarjeta de crédito internacional para cubrir cualquier gasto adicional en el que pudiera incurrir durante su estancia en el hotel, debiendo presentarla a la hora del *check in* o registro de entrada al hotel.

6.12. No aplican cambios de fecha.

6.13. El premio no es transferible y se requiere que sea retirado únicamente por el ganador, previa presentando su cédula de identidad.

7. **DISPONIBILIDAD DE LAS BASES Y NORMAS DE CONDUCTA:** Los participantes se comprometen a respetar las presentes bases de la promoción y a acatar su carácter vinculante; dichas bases estarán publicadas en la página web <http://www.altice.com.do> durante el tiempo que dure la promoción. Todos los participantes se abstendrán de presentar candidaturas que: (1) infrinjan los derechos de propiedad, de propiedad intelectual, de propiedad industrial, personales o de otra índole de terceros, incluyendo, entre otros, los derechos de autor, las marcas comerciales, las patentes, los secretos comerciales o las obligaciones de confidencialidad; (2) incluyan contenido ofensivo, obsceno, discriminatorio, pornográfico, relacionados a drogas, alcohol o sustancias controladas; o (3) violen de alguna otra manera la legislación aplicable de cualquier país del mundo. Cualquier incumplimiento de las bases de la promoción entrañará la descalificación del participante sin ningún tipo de responsabilidad civil o penal para **ALTICE**. Asimismo, los participantes se comprometen a aceptar y acatar la depuración por parte de **ALTICE** que será definitiva y vinculante en todos los aspectos. Cualquier información falsa facilitada por un participante en relación con la promoción y que esté relacionada con la identidad, la dirección o la titularidad de los derechos de la candidatura, así como cualquier incumplimiento de las bases de la promoción conllevará la eliminación inmediata de la candidatura. Asimismo **ALTICE** y demás organizadores podrán descalificar cualquier candidatura que se

considere que infrinja o vulnere los derechos de algún tercero o que no cumple con las bases de la promoción por cualquier otra razón.

8. PRIVACIDAD:

La aceptación de un premio por parte del ganador supone el permiso de éste a **ALTICE** y a sus agencias para utilizar su nombre, su imagen y su candidatura con fines publicitarios y promocionales, durante la vigencia de La Promoción y hasta doce (12) meses después de su finalización, sin compensación adicional. **ALTICE** no asume responsabilidad alguna por los errores tipográficos o de cualquier otra índole en la impresión de estas bases, en la administración de la promoción o en el anuncio del premio. El ganador de esta actividad promocional acuerda que su nombre y premio ganados pueden aparecer en cualquier actividad promocional con el fin de hacer pública la información sobre el resultado de la promoción. Los participantes en esta promoción (si es menor, su padre o tutor legal) aceptan regirse por estas Reglas oficiales y aceptan que las Entidades de la NBA y sus designados puedan asignar el nombre, voz, ciudad / estado de residencia, fotos del participante , videos o videos, y / u otra imagen visual con fines publicitarios y / o comerciales y / o para cualquier otro propósito en cualquier medio o formato conocido ahora o en lo sucesivo sin compensación adicional (financiera o de otro tipo), permiso o notificación.

8.1. Al participar en esta promoción, los candidatos manifiestan su conformidad con que **ALTICE** utilice sus datos personales. Así mismo, los participantes aceptan que los datos personales, incluyendo su nombre y dirección, se procesarán, almacenarán etc. para los propósitos de la promoción y para cualquier otro fin mencionado en estas bases. **ALTICE** también podrá utilizar los datos para verificar la identidad, la dirección y los números telefónicos de los participantes o para comprobar de alguna otra forma que éstos reúnen las condiciones para participar en la Promoción. En caso de no facilitarse los datos necesarios, el participante no podrá participar en la Promoción.

9. CARÁCTER VINCULANTE DEL ACUERDO: Para poder participar en la promoción, es necesario aceptar las presentes Bases. Por ello, antes de aplicar a la misma, el participante debe leerlas con detenimiento y asegurarse de que comprende todo y esté conforme. El participante admite que la presentación de su candidatura a la Promoción expresa su entera aceptación de las presentes Bases. Salvo que las acepte, no podrá presentar su candidatura a la Promoción ni recibir los beneficios descritos en estas Bases. Estas Bases constituyen un acuerdo legal y vinculante entre el participante y **ALTICE** en relación con la Promoción. Todos los participantes en esta actividad promocional, por el simple hecho de participar, aceptan los términos que rigen esta acción.

10. NO SE TRATA DE UNA OFERTA NI DE UN CONTRATO DE EMPLEO: Ni la presentación de una candidatura a la promoción, ni la concesión de un premio ni parte alguna de las presentes bases, podrá interpretarse, bajo ninguna circunstancia, como una oferta o contrato de empleo con **ALTICE**. Usted reconoce haber optado por la presente promoción por propia voluntad y no por confianza o fideicomiso. Usted reconoce que no existe relación confidencial, fiduciaria ni de cualquier otra índole, ni tampoco contrato implícito entre usted y **ALTICE**, y que la presentación de su candidatura no establece dicha relación en virtud de estas Bases de la promoción.

11. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS: Si alguna de las disposiciones de estas bases de la promoción se considerara nula o no exigible, el resto de las disposiciones seguirá en pleno vigor.

*** *Fin de las Bases* ***